



REG. ENTRADA	
C.N.ASCÓ EMPLAZAMIENTO	
06.03.07 - 03115	
REF./COD.	
ARCHIVO	

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días uno a 28 de febrero de dos mil siete, se han personado en las centrales nucleares Ascó I y Ascó II, en base a la orden ministerial de fecha uno de octubre de 2001 por la que se concede autorización de explotación a las centrales nucleares Ascó I y Ascó II.

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobación sobre el estado de las centrales.

Que la inspección fue recibida por el SR. D. [REDACTED], Jefe de Explotación, y otros representantes de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Que el día 1.2.2007, tras producirse alarma por fallo en la secuencia de prueba del secuenciador en la unidad I, se instrumentó el secuenciador, quedando la mesa con ruedas

donde se ubicó la instrumentación que monitorizaba el secuenciador sin frenar ni anclar en el espacio rectangular de dimensiones aproximadas de 1 m * 7 m que queda entre:

1. la parte delantera de los paneles PA 09 Cabina de protección de estado sólido tren A, PA 23A Cabina de prueba de salvaguardias tren A, PA 22A Cabina auxiliar de salvaguardias tren B, PA 30 Secuenciador de cargas de salvaguardias tren A
2. la parte posterior de los paneles PA 10 Cabina de protección de estado sólido tren B, PA 23B Cabina de prueba de salvaguardias tren B, PA 22B Cabina auxiliar de salvaguardias tren B, PA 30 Secuenciador de cargas de salvaguardias tren B
3. la parte posterior el panel PA 03 Cabina de protección del reactor canal III
4. el lateral derecho del panel PA 24A Cabina 1 de relés auxiliares

justo entre las cabinas PA 22 A y PA 23 A y a unos 10 cm de las mismas y PA 22 B y PA 23 B y a unos 25 cm de las mismas; así mismo a aproximadamente 1 m de la parte delantera de las cabinas PA 23B, PA 22B y PA 30 se encontraban dos sillones con ruedas sin anclar ni frenar.

La planta se encontraba al 100% de potencia, con todas las cabinas mencionadas en servicio, y las puertas de todas ellas cerradas.

El secuenciador estuvo instrumentado desde las 13.02 del 24.01.2007a las 17.40 del 01.02.2007.

La mesa de instrumentación es metálica y aproximadamente pesa (con instrumentos) 75 Kg mide 120*65 cm y tiene 80 cm de altura.

Se adjunta plano de situación donde se encontraba la mesa y fotografía de la misma.

Que el día 22.02.07 se observó una mesa de instrumentación (sin instrumentos, peso aproximado 50 Kg) sin frenar ni anclar junto a los paneles del NIS de la unidad I. La planta se encontraba al 100% de potencia. Se estima que la mesa estuvo en esta situación un tiempo inferior a 1 hora.

Que el día 23.02.07 se identificó una mesa de instrumentación (sin instrumentos, peso aproximado 50 Kg) sin frenar ni anclar en el cubículo de la barra de seguridad 9A de la unidad II. La planta se encontraba al 100% de potencia. Se estima que la mesa estuvo en esta situación un tiempo aproximado de 24 horas.

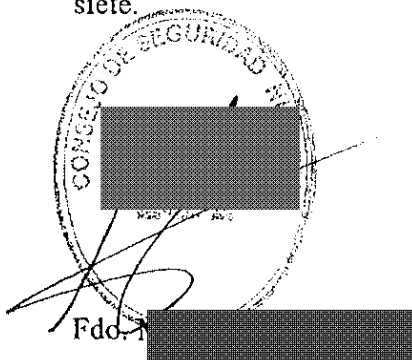


Que el día 23.02.07 se identificó una mesa de instrumentación junto a la cabina de protección del reactor nº1 de la unidad II. La planta se encontraba al 100% de potencia. Se estima que la mesa estuvo en esta situación un tiempo inferior a 1 hora.

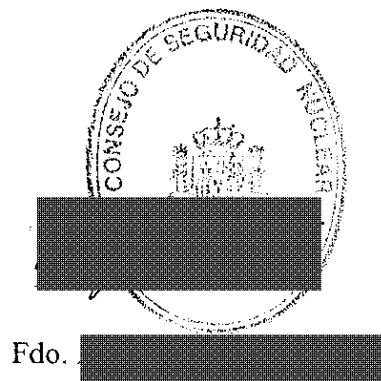
Que el 25.02.07 en la sala de convertidores del Tren A del Edificio de control de la Unidad II, se encontró una mesa de instrumentación con ruedas, sin frenar, en su posición de almacenamiento, pero que carecía de cadenas de anclaje. La planta se encontraba al 100% de potencia. Se estima que la mesa estuvo en esta situación un tiempo no inferior a 48 horas.

Que por parte de los representantes de C.N. Ascó se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Ascó a cinco de marzo de dos mil siete.



Fdo. [Redacted]



Fdo. [Redacted]

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de C.N. Vandellós, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta. , teniendo [Redacted] comentarios adjuntos
L'Hospitalet de l'Infant a diecinueve de marzo de 2007

[Redacted]
DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE /

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS1/07/741

- **Comentario general**

PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL CSN DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN DE LAS CENTRALES

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en su página 1 de 3, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.